

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fraccionamiento, reparcelamiento, afectaciones

Modificado 24/10/2024Responsable de la información [Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial](#)

Descripción

Es un trámite que controla el cumplimiento de lo dispuesto en las Directrices Departamentales, Ley de Ordenamiento Territorial y Volumen IX Urbanismo. Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (POT): título III, capítulo IX. Disposiciones generales, amanzamientos, trazados de vías y espacios públicos, fraccionamientos y reparcelamientos.

Culmina con el cotejo de los planos para su inscripción en la Dirección Nacional de Catastro.

Documentación a presentar

- [Formulario de “Fraccionamiento, Reparcelamiento o Afectaciones”](#) completo con timbre profesional.
- [Certificado notarial de titularidad](#) (con todos los datos que se indican en el listado de Descargar).
- Plano de mensura.
- [Declaración jurada](#) Art. 83 de la Ley 18308.

¿Cómo se hace?

Fecha de descarga: 16/01/2025

Paso 1

Envía los requisitos por correo electrónico a upamp@imm.gub.uy (los adjuntos deben estar referenciados por su nombre, sin puntos ni guiones).

Paso 2

Si la documentación está correcta, se ingresa el expediente y recibirás una notificación con el número correspondiente. En caso de tener alguna observación, se te notificará para que vuelvas a presentar toda la documentación con las correcciones que correspondan.

Paso 3

Recibirás una notificación al correo declarado en el formulario cuando el estudio técnico esté pronto.

Paso 4

Luego deberás finalizar el trámite presentando planos/polyester papel para cotejo y el comprobante de pago de las reposiciones.

Fecha de descarga: 16/01/2025



Fecha de descarga: 16/01/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial

Tener en cuenta

- El trámite no se ingresará si no se tiene el recibo de Contribución Inmobiliaria al día. Se debe presentar una copia y el original a la vista: es un requisito excluyente.
- El escribano o escribana debe declarar que el padrón está libre de hipoteca. En caso de que no lo estuviese, se debe presentar autorización de la entidad hipotecante.
- Por consultas enviar mail a upamp@imm.gub.uy o llamar al 1950 int 4960.
- Por consultas de planos de fraccionamiento, reparcelamiento o afectaciones contralor.territorial@imm.gub.uy o llamar 1950 int 4961.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/fraccionamiento-reparcelamiento-afectaciones>